

## **EJECUCIÓN 30/2008 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 01/2008-A, DERIVADA DE SOLICITUD DE ACCESO PRESENTADA POR MIRENA RIVAS VILICAÑA.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al diez de septiembre de dos mil ocho, en seguimiento de la clasificación de información 01/2008-A.

### **A N T E C E D E N T E S**

I. Mediante solicitud presentada en el módulo de acceso DF/04 el veintidós de noviembre de dos mil siete, a la que se le asignó el número de folio 00005 y que dio pauta a que se integrara el expediente DGD/UE-A/1DGD/UE-A/199/2007, Mirena Rivas Villicaña solicitó:

*“todos los spots publicitarios de radio y televisión generados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir de julio de 2004 hasta la fecha, difundidos en televisión abierta y de paga, en las estaciones de radio y el canal judicial.”*

II. Una vez desahogado el procedimiento correspondiente, y atendiendo al hecho de que existían imprecisiones entre los informes rendidos por las Direcciones Generales de Comunicación Social y Canal Judicial, respecto de la información requerida, este Comité de Acceso a la Información se pronunció emitiendo la clasificación de información 76/2007-A, en sesión extraordinaria del dieciséis de enero de dos mil ocho, que en lo conducente se transcribe:

*“Como consecuencia de la imprecisiones relatadas, en aras de propiciar el respeto íntegro de la pretensión de acceso a la información de Mirena Rivas Villicaña y, en su caso, poner a disposición de ella la totalidad de la información pública que tenga bajo su resguardo este Alto Tribunal en relación con los spots transmitidos por radio y televisión, este comité que actúa con plenitud de jurisdicción al ser la instancia ejecutiva encargada de adoptar las medidas necesarias para coordinar las acciones tendentes a cumplir con la publicidad de la información, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30 del reglamento aplicable en la materia, ordena requerir, por conducto de la Unidad de Enlace, a las Direcciones Generales de Comunicación Social y del Canal Judicial, para que de manera conjunta y coordinada emitan un nuevo informe en el que precisen, detalladamente, los spots de radio y televisión generados por este Alto Tribunal, que desde julio de dos mil cuatro al veintidós de noviembre de dos mil siete (fecha en que se presentó la solicitud de acceso que nos ocupa), se han difundido en televisión abierta o de paga, así como en las estaciones de radio o el Canal Judicial, especificando, incluso, el medio de comunicación por el que se transmitieron.*

*Atento al procedimiento sencillo y expedito que debe caracterizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental, dichas unidades administrativas, deberán cumplir con el requerimiento que se les formula dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución y remitir, en su caso, la información solicitada por la peticionaria tomando en cuenta que la prefiere en DVD, para que una vez que acredite el pago correspondiente se ponga a su disposición de inmediato.*

*Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento de la solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

*Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:*

**ÚNICO.** *Con el fin de localizar la totalidad de la información solicitada materia de esta clasificación, gírense las comunicaciones necesarias de conformidad con lo expuesto en la consideración III de esta resolución.”*

**III.** En cumplimiento de dicha resolución, mediante oficio DGCJ/DGCS/01/2008 de diecisiete de enero de dos mil ocho los titulares de las Direcciones Generales del Canal Judicial y Comunicación Social señalaron:

*“(…)*

*En el periodo que comprende la solicitud de información de mérito, este Alto Tribunal produjo 90 spots, de los cuales 15 fueron transmitidos en televisión abierta, 12 fueron transmitidos tanto en televisión abierta como en televisión restringida por medio del Canal Judicial y los restantes 63 sólo se transmitieron por el citado Canal.*

*Para mayor ilustración, a continuación se relaciona la totalidad de los mencionados; los que fueron transmitidos en televisión abierta; los que fueron transmitidos tanto en televisión abierta como en televisión restringida por medio del Canal Judicial; y los que, en virtud de que la Dirección General de Comunicación Social envió los originales a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, no se cuenta con copia:*

<b>TOTAL DE SPOTS PRODUCIDOS POR LA SCJN</b>
<i>1. Promoción ante la Ley</i>
<i>2. Promoción Barra de Opinión</i>
<i>3. Promoción Cine Debate</i>
<i>4. Promoción El Pleno en Vivo</i>
<i>5. Promoción Especiales del Canal Judicial</i>
<i>6. Promoción Foro Judicial</i>
<i>7. Promoción de la Cultura de la corte</i>
<i>8. Promoción Noticias del Poder Judicial de la Federación</i>

EJECUCIÓN 30/2008, RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 01/2008-A

9. Promoción Ruta de la Cultura
10. Promoción Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
11. A continuación Ante la Ley
12. A continuación El Pleno en Vivo
13. A continuación Noticias del Poder Judicial de la Federación
14. A continuación Perfiles
15. A continuación Resumen Semanal
16. A continuación Barra de Opinión
17. A continuación Cine Debate
18. A continuación Cine Debate
19. A continuación La Cultura de la Corte
20. A continuación Ruta de la Cultura Jurídica
21. A continuación Programa Especial
22. Spot Canal Judicial
23. Spot Informe de Labores Ministro Azuela #1
24. Spot Institucional Suprema Corte
25. Spot Los Derechos de los Niños
26. Spot Los Derechos de las Mujeres
27. Spot Los Derechos de los Jóvenes
28. Spot Retratos Vivos Andrés Quintana Roo
29. Spot Retratos Vivos Benito Juárez
30. Spot Retratos Vivos José Domínguez Manzo
31. Spot Retratos Vivos José Isidro Yañez
32. Spot Retratos Vivos Juan José Flores Ala torre
33. Spot Retratos Vivos Juan Nepomuceno Gómez de Navarrete
34. Spot Retratos Vivos Manuel de la Peña y Peña
35. Spot Retratos Vivos Manuel Gómez Pedraza
36. Spot Retratos Vivos Miguel Domínguez Trujillo
37. Spot Retratos Vivos Pedro Vélez
38. Spot Retratos Vivos Porfirio Díaz
39. Identificación canal Judicial (45 versiones diferentes)
40. Cortinilla de Continuamos
41. Cortinilla de Regresamos
42. Spot Informe Anual de Labores Ministro Azuela #2
43. Spot Institucional Casas de la Cultura Jurídica
44. Correo Electrónico SCJN Canal Judicial
45. Spot Institucional SCJN
46. Bibliotecas provincia
47. Spot SCJN 1º Congreso de Justicia Constitucional
48. Promoción Punto de Encuentro
49. Spot Segundo Seminario d Ética judicial
50. Bibliotecas D.F.
51. Casas de la Cultura Jurídica
52. Correo Electrónico
53. Spot Cumple
54. Spot TEPJF
55. Entre Argumentos
56. Feria del Libro de Antropología
57. Consejo de la Judicatura Informe Alonso Lujambio
58. Spot Informe Anual de Labores Ministro Ortiz #1
59. Informe Lic. Manuel Meján Carrer
60. Spot Suprema Corte de Justicia Jóvenes

**EJECUCIÓN 30/2008, RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 01/2008-A**

61. <i>Spot sesiones del Pleno Ley Federal de Radio y TV</i>
62. <i>Medalla al Mérito Judicial</i>
63. <i>Medalla Ponciano Arriaga</i>
64. <i>Spot Suprema Corte de Justicia Mujeres</i>
65. <i>Spot Suprema Corte de Justicia Niños</i>
66. <i>Spot Institucional Tribunal constitucional</i>
67. <i>Sexta Feria Internacional del Libro Jurídico</i>
68. <i>Spot Canal Judicial</i>
69. <i>Reconocimiento al Canal Judicial Barra Mexicana de abogados</i>
70. <i>Convocatoria para Jueces de distrito</i>
71. <i>Tribunal electoral Justicia Electoral en México</i>
72. <i>Tercer Congreso Internacional</i>
73. <i>Spot Tu Tienes Derechos</i>
74. <i>La Constitución en Buenas Manos</i>
75. <i>Desaparición forzada de personas</i>
76. <i>Bibliotecas de la SCJN</i>
77. <i>Liberación de adeudos con INFONAVIT en casos de accidente</i>
78. <i>Cateos</i>
79. <i>Pagos de prestaciones</i>
80. <i>Benito Juárez estadista y hombre de leyes</i>
81. <i>Quinta feria internacional del libro jurídico</i>
82. <i>selección de magistrados #1</i>
83. <i>selección de magistrados #2</i>
84. <i>Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano</i>
85. <i>La SCJN a 10 años de su Reestructuración.</i>
86. <i>Difundir a Nivel Nacional que las Sesiones del Pleno de la SCJN ya se Transmiten por Televisión e Internet (Corte-TV)</i>
87. <i>Cuarta Feria Internacional del Libro Jurídico</i>
88. <i>El Poder Judicial de la Federación, el Poder la Transparencia.</i>
89. <i>Ario de Rosales, Michoacán.</i>
90. <i>Declaración de Jurica.</i>

<b>SPOTS TRANSMITIDOS EN TELEVISIÓN ABIERTA</b>
1. <i>La Constitución en buenas manos</i>
2. <i>Desaparición forzadas de personas</i>
3. <i>Bibliotecas de la SCJN</i>
4. <i>Liberación de adeudos con INFONAVIT en casos de accidente</i>
5. <i>cateos</i>
6. <i>Pago de prestaciones</i>
7. <i>Consulta Nacional sobre Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano</i>
8. <i>La SCJN a 10 años de su Rsestructuración.</i>
9. <i>Difundir a Nivel Nacional que las Sesiones del Pleno de la SCJN ya se Transmiten por Televisión e Internet (Corte-TV)</i>
10. <i>Cuarta Feria Internacional del Libro Jurídico</i>
11. <i>El Poder Judicial de la Federación, el Poder de la Transparencia</i>
12. <i>Ario de Rosales, Michoacán.</i>
13. <i>Declaración de Jurica.</i>
14. <i>Spot Informe de Labores Ministro Azuela #1</i>
15. <i>Benito Juárez estadista y hombre de leyes</i>

<b>SPOTS TRANSMITIDOS TANTO EN TELEVISIÓN ABIERTA COMO EN TELEVISIÓN RESTRINGIDA POR MEDIO DEL CANAL JUDICIAL</b>
1. Selección de magistrados #1
2. Selección de magistrados #2
3. Quinta feria internacional del libro jurídico
4. Spot Los Derechos de los Niños
5. Spot Los Derechos de las Mujeres
6. Spot Los Derechos de los Jóvenes
7. Spot Informe de Labores Ministro Azuela #2
8. Bibliotecas Provincia
9. Bibliotecas D.F.
10. Sexta Feria Internacional del Libro Jurídico
11. Spot Institucional Tribunal Constitucional
12. Spot SCJN 1º Congreso de Justicia Constitucional

<b>SPOTS QUE, EN VIRTUD DE QUE LAS DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL ENVIÓ LOS ORIGINALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, NO SE CUENTA CON COPIA.</b>
1. Consulta Nacional sobre una reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano
2. La SCJN a 10 años de su Reestructuración
3. Difundir a Nivel Nacional que las Sesiones del Pleno de la SCJN ya se Transmiten por Televisión e Internet (Corte-TV)
4. Cuarta Feria Internacional del Libro Jurídico
5. El Poder Judicial de la Federación, el Poder de la Transparencia
6. Ario de Rosales, Michoacán.
7. Declaración de Jurica.

*Por último a efecto de cumplir con la solicitud de información de Mirena Rivas Villicaña en el formato requerido, se acompaña al presente Disco de vides Digital (DVD) que contiene los 83 spots que se conservan en el archivo de la Dirección General de cana Judicial.”*

VI. Mediante oficio número SEAJ-ABAA/333/2008 de cinco de febrero de dos mil ocho, el Presidente del Comité de Acceso a la Información de esta Alto Tribunal remitió los autos del presente expediente al Secretario Ejecutivo de la Contraloría para la elaboración del proyecto de resolución respectivo, por ser el ponente de la clasificación de que deriva.

### **CONSIDERACIONES:**

I. Este Comité de Acceso a la Información es competente en términos de lo establecido en el artículo 46 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los diversos 15, 30 y tercero transitorio, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del

Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el diverso 10, fracción IV, del Acuerdo General Plenario 9/2003, por el que se establecen los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública de este Alto Tribunal, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico que tutela el derecho de transparencia y acceso a la información.

II. Como quedó expuesto en los antecedentes de esta resolución, en la clasificación de información 01/2008-A, este Comité de Acceso a la Información determinó que en virtud de que existían imprecisiones entre lo informado por la Dirección General de Comunicación Social y la del Canal Judicial, respecto de los spots publicitarios generados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de julio de dos mil cuatro a la fecha de la solicitud de información, difundidos en televisión abierta y de paga, en las estaciones de radio y Canal Judicial, dichas unidades administrativas debían presentar un nuevo informe de manera conjunta y coordinada en el que precisaran y detallaran tal requerimiento, especificando, incluso, el medio de comunicación por el que se transmitieron.

Del análisis al informe rendido de manera conjunta, por los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Social y del Canal Judicial, a la luz de lo resuelto por el Comité de Acceso a la Información en la clasificación de información 01/2008-A se concluye:

De conformidad con lo establecido en el artículo 142, fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Dirección General de Comunicación Social tiene facultades para elaborar materiales informativos, gráficos y publicitarios para el conocimiento de la sociedad sobre tareas de este Alto Tribunal, así como para diseñar, editar y distribuir todo tipo de material audiovisual con el fin de divulgar, en el marco de la cultura jurídica, las actividades y funciones de la Suprema Corte.

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 141, fracciones IV, VII y IX del ordenamiento jurídico en cita, la Dirección General del Canal Judicial está facultada para producir programas de televisión y promocionales relacionados con los objetivos y actividades de la Suprema Corte y de otros órganos del Poder Judicial de la Federación, así como conservar y asegurar la adecuada catalogación de las video grabaciones realizadas.

En ese contexto, si el referido informe proviene de las unidades administrativas que acorde con la referida normativa deben tener bajo su resguardo la información requerida, este Comité concluye que se encuentra satisfecha la solicitud de acceso que nos ocupa, en razón de que las Direcciones Generales de Comunicación Social y del Canal Judicial han hecho entrega a la Unidad de Enlace, de un DVD que contiene 83 (ochenta y tres) spots generados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el periodo de julio de dos mil cuatro al veintidós de noviembre de dos mil siete (fecha en que se presentó la solicitud de acceso en comento), los cuales obran en el archivo de la segunda de las áreas mencionadas.

Por lo tanto, con la entrega realizada por parte de la direcciones generales requeridas, este Comité de Acceso a la Información considera conducente tener por cumplidas las cargas derivadas de la resolución de dieciséis de enero de dos mil ocho en la clasificación de acceso 01/2008-A.

En consecuencia, la Unidad de Enlace deberá hacer del conocimiento de la solicitante que se encuentran a su disposición los spots que requirió en un disco DVD, para que previa acreditación del pago correspondiente se pongan a su disposición inmediata.

Finalmente, tomando en cuenta el sentido de esta determinación, se hace del conocimiento de la solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Téngase por cumplida la clasificación de información 01/2008-A conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Póngase a disposición de la solicitante la información proporcionada por las áreas requeridas, en términos de la parte final de la última consideración de esta determinación.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que la haga del conocimiento del solicitante, de las Direcciones Generales de Comunicación Social y del Canal Judicial,

así como para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Lo resolvió en sesión ordinaria de diez de septiembre de dos mil ocho, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de tres votos del Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente, del Secretario General de la Presidencia, así como del Secretario Ejecutivo de la Contraloría, quien fue ponente. Ausentes: los Secretarios Ejecutivos Jurídico Administrativo y de Servicios. Firman: el Presidente y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADO  
RAFAEL COELLO CETINA, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE.**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS  
GRIJALVA TORRERO, EN SU  
CARÁCTER DE PONENTE.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO  
ÁVILA ALARCÓN.**

Esta foja corresponde a la última de la ejecución 30/2008, relacionada con la clasificación de información 01/2008-A, resuelta por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el diez de septiembre de dos mil ocho. CONSTE.-